

Partición 2019 -073 Corrección

daniel burgos <danielburgoscristancho@gmail.com>

Lun 26/10/2020 10:42 AM

Para: Juzgado 02 Circuito Familia - Casanare - Yopal <j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (289 KB)

Partición 2019-073 Corregida.pdf;

Buen día, adjunto trabajo de partición dentro del radicado 219- 073

Atentamente,

--

ANGEL DANIEL BURGOS

ABOGADO

Derecho Civil

Cel. 310 2835020

Cra. 21 N° 8-81 Ofi. 201- Yopal



ÁNGEL DANIEL BURGOS – ABOGADO U.P.T.C. –

Señora
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE YOPAL
 Dra. Lorena Mariela Argüello Valderrama

Referencia: Liquidación de Sociedad Conyugal
 Demandante: Ismael Chinchilla
 Demandado: Fidelia Vargas
 Radicado: **2019 - 073**

Asunto: Corrección Trabajo de Partición

En calidad de partidador designado y acatando lo dispuesto en auto del 24 de enero de 2020, respetuosamente me permito presentar las debidas correcciones al trabajo de partición y adjudicación de bienes dentro del proceso de la referencia, por lo cual solicito se tenga en cuenta para todos los efectos lo siguiente:

HECHOS Y ANTECEDENTES RELEVANTES

1. Mediante apoderado judicial, el señor ISMAEL CHINCHILLA GARCIA presentó ante este despacho judicial demanda de liquidación de Sociedad Conyugal.
2. Por medio de auto fechado el 11 de marzo de 2019 es admitida la demanda para su correspondiente trámite.
3. El 26 de noviembre de 2019 se celebró la audiencia de que trata el Artículo 501 del C.G.P. en la cual la parte demandante presentó la relación de activos y pasivos de la sociedad conyugal, los cuales fueron aprobados por el Juzgado. En la misma providencia se designa al suscrito partidador de la lista de auxiliares de la justicia para realizar el trabajo de partición.
4. El inventario de bienes y avalúos de la sociedad conyugal conformada por el señor ISMAEL CHINCHILLA GARCIA y la señora FIDELIA VARGAS corresponden tal y como siguen a continuación:

ACTIVO BRUTO

BIENES SOCIALES

PARTIDA PRIMERA Y ÚNICA: Está conformada por una casa de habitación ubicada en la calle 45 A No. 8 A – 15 Lote 23 de la Manzana A, Barrio El Progreso de la ciudad de Yopal Casanare, con una cabida superficial de 72 metros cuadrados, alinderada por el Norte con 12 metros lineales con el lote 24 de la Manzana A; por el Oriente con 6 metros lineales con el lote 6 de la Manzana A; por el Sur con 12 metros lineales con el lote 22 de la Manzana A; y por el Occidente con 6 metros lineales con la calle 45 A y encierra; identificado con cédula catastral No. 850010101000009580023000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 470 – 68236 de la ORIP Yopal.

Tradición: El anterior predio fue adquirido por la señora FIDELIA VARGAS mediante la Escritura Pública No. 1335 del 13 de agosto del año 2007 de la Notaría Única de Aguazul Casanare, en aporte de subsidio en especie de vivienda de interés social con subsidio del IDURY.

AVALUADA POR LA SUMA DE: SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS.....	\$60.480.000
TOTAL ACTIVO.....	\$60.480.000

PASIVO:

Como PASIVO SOCIAL se aprobó la siguiente partida:

PARTIDA PRIMERA Y ÚNICA: Deuda por concepto de impuesto predial, factura del año 2018 y 2019, según factura No. 0200000541121119 del 26 de noviembre de 2019.



ÁNGEL DANIEL BURGOS – ABOGADO U.P.T.C. –

Avaluada por la suma de: CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS.....\$162.950

TOTAL PASIVO.....\$162.950

TOTAL ACTIVO.....\$60.480.000

MENOS TOTAL PASIVO:.....\$162.950

TOTAL ACTIVO LIQUIDO.....\$60.480.000

Conforme a la regla 4ª del Artículo 508 del C.G.P. y teniendo en cuenta que los anteriores pasivos constituyen deudas insolutas, en el siguiente trabajo de partición ha de formarse hijuela suficiente para cubrir las.

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO POR REPARTIR:..... \$60.317.050

LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La suma total a liquidar es de SESENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA PESOS (\$60.317.050) la cual corresponde al activo social líquido por repartir entre los cónyuges, así las cosas, les corresponde como gananciales a cada uno de ellos la suma de TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$30.158.525).

PARTICIÓN O DISTRIBUCIÓN:

Para el señor **ISMAEL CHINCHILLA GARCIA** identificado con C.C. No. **18.938.728** en su calidad de cónyuge con relación a derechos y gananciales le corresponde la suma de TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$30.158.525).

Para la señora **FIDELIA VARGAS** identificada con C.C. No. **49.759.393** en su condición de cónyuge con relación a derechos y gananciales le corresponde la suma de TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$30.158.525).

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

HIJUELA NÚMERO UNO: Para el señor **ISMAEL CHINCHILLA GARCIA** identificado con C.C. No. **18.938.728** en su calidad de cónyuge con relación a derechos y gananciales le corresponde la suma de TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$30.158.525) y para cubrírsele se le adjudican los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA: 49.865286045% de la partida PRIMERA avaluada en la suma de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (**\$60.480.000**), conformada por una casa de habitación ubicada en la calle 45 A No. 8 A – 15 Lote 23 de la Manzana A, Barrio El Progreso de la ciudad de Yopal Casanare, con una cabida superficial de 72 metros cuadrados, alinderada por el Norte con 12 metros lineales con el lote 24 de la Manzana A; por el Oriente con 6 metros lineales con el lote 6 de la Manzana A; por el Sur con 12 metros lineales con el lote 22 de la Manzana A; y por el Occidente con 6 metros lineales con la calle 45 A y encierra; identificado con cédula catastral No. 850010101000009580023000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **470 – 68236** de la ORIP Yopal.

Tradicón: El anterior predio fue adquirido por la señora FIDELIA VARGAS mediante la Escritura Pública No. 1335 del 13 de agosto del año 2007 de la Notaría Única de Aguazul Casanare, en aporte de subsidio en especie de vivienda de interés social con subsidio del IDURY.

AVALUADA POR LA SUMA DE: SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS.....\$60.480.000



ÁNGEL DANIEL BURGOS – ABOGADO U.P.T.C. –

HIJUELA NÚMERO DOS: Para la señora **FIDELIA VARGAS** identificada con C.C. No. **49.759.393** en su condición de cónyuge con relación a derechos y gananciales le corresponde la suma de TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$30.158.525) y para cubrírsele se le adjudican los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA: 49.865286045% de la partida PRIMERA avaluada en la suma de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (**\$60.480.000**), conformada por una casa de habitación ubicada en la calle 45 A No. 8 A – 15 Lote 23 de la Manzana A, Barrio El Progreso de la ciudad de Yopal Casanare, con una cabida superficial de 72 metros cuadrados, alinderada por el Norte con 12 metros lineales con el lote 24 de la Manzana A; por el Oriente con 6 metros lineales con el lote 6 de la Manzana A; por el Sur con 12 metros lineales con el lote 22 de la Manzana A; y por el Occidente con 6 metros lineales con la calle 45 A y encierra; identificado con cédula catastral No. 850010101000009580023000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **470 – 68236** de la ORIP Yopal.

Tradicón: El anterior predio fue adquirido por la señora FIDELIA VARGAS mediante la Escritura Pública No. 1335 del 13 de agosto del año 2007 de la Notaría Única de Aguazul Casanare, en aporte de subsidio en especie de vivienda de interés social con subsidio del IDURY.

AVALUADA POR LA SUMA DE: SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS..... **\$60.480.000**

HIJUELA NÚMERO TRES: Corresponde a la **HIJUELA DE DEUDAS**, y de conformidad con el Artículo 508 numeral 4°, se formará hijuela suficiente para cubrir las deudas la cual se adjudica a los cónyuges en común, esto es a: **ISMAEL CHINCHILLA GARCIA** y a **FIDELIA VARGAS**, y recordando que los pasivos que fueron presentados y aprobados por el despacho son los siguientes:

PARTIDA PRIMERA Y ÚNICA: Deuda por concepto de impuesto predial, factura del año 2018 y 2019, según factura No. 0200000541121119 del 26 de noviembre de 2019.

Avaluada por la suma de: CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS.....**\$162.950**

Y para cubrírsele se le adjudican los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA: 0.269427910% de la partida PRIMERA avaluada en la suma de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (**\$60.480.000**), conformada por una casa de habitación ubicada en la calle 45 A No. 8 A – 15 Lote 23 de la Manzana A, Barrio El Progreso de la ciudad de Yopal Casanare, con una cabida superficial de 72 metros cuadrados, alinderada por el Norte con 12 metros lineales con el lote 24 de la Manzana A; por el Oriente con 6 metros lineales con el lote 6 de la Manzana A; por el Sur con 12 metros lineales con el lote 22 de la Manzana A; y por el Occidente con 6 metros lineales con la calle 45 A y encierra; identificado con cédula catastral No. 850010101000009580023000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **470 – 68236** de la ORIP Yopal.

Tradicón: El anterior predio fue adquirido por la señora FIDELIA VARGAS mediante la Escritura Pública No. 1335 del 13 de agosto del año 2007 de la Notaría Única de Aguazul Casanare, en aporte de subsidio en especie de vivienda de interés social con subsidio del IDURY.

AVALUADA POR LA SUMA DE: SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS..... **\$60.480.000**

COMPROBACION

TOTAL ACTIVO SOCIAL BRUTO:..... **\$60.480.000**
 MENOS TOTAL PASIVO:..... **\$162.950**
 TOTAL ACTIVO LIQUIDO POR REPARTIR ENTRE LOS CONYUGES.....**\$60.317.050**



ÁNGEL DANIEL BURGOS – ABOGADO U.P.T.C. –

Hijuela a favor de ISMAEL CHINCHILLA GARCIA	\$30.158.525
Hijuela a favor de FIDELIA VARGAS	\$30.158.525
SUMAS IGUALES:	\$60.317.050

Para realizar este trabajo se tuvo en cuenta exactamente la relación de los bienes tal y como quedaron descritos y especificados en la diligencia de inventarios y avalúos y los cuales fueron declarados en firme por el despacho, por tanto, en estos términos dejo a consideración de su despacho y de los demás sujetos procesales la presente partición.

De otra parte ruego al despacho fijar los honorarios respectivos.

Cortésmente,

ÁNGEL DANIEL BURGOS

C.C. No. 9.432.058 de Yopal Casanare

T.P. No. 221.536 del C.S. de la Judicatura